

Icona, S.A., no admite ninguna forma de corrupción para conseguir sus fines sociales. No tolera el soborno, directo e indirecto, a particulares o funcionarios y empleados públicos, ni ninguna actividad con el fin de influenciar indebidamente para que actúen de manera diferente a las obligaciones de su cargo.

Esta política se integra en las normas de conducta y prácticas autorizadas para pagos y contribuciones en general por Icona, S.A., prohibiendo pagos impropios o inadecuados en todas sus actividades, ya sea en el sector público o en el privado. Icona, S.A., no autorizará ni se implicará de ninguna manera, ni tolerará ninguna práctica de negocio que no siga esta política.

La infracción de esta política puede dar como resultado sanciones graves, civiles y/o penales, para la empresa, en aplicación de la legislación de multitud de países, y no sólo bajo la legislación española.

Esta política se aplica a todos los miembros del órgano de administración, apoderados, directivos y empleados de Icona, S.A., con independencia de su rango, de su posición o de su ubicación física (en lo sucesivo, los "INTEGRANTES DE Icona").

### **Contratación con terceros**

La contratación con terceros independientes se hará de forma que sea coherente con esta política. En la denominación de "terceros independientes" se incluyen consultores, abogados, auditores, representantes, agentes, contratistas y cualquier otro tercero que represente o que por su actividad aparente representar o tener relación con Icona, S.A.

Del mismo modo, en caso de colaboración con terceras entidades, a través de la formación, por ejemplo, de Agrupaciones de Interés Económico, Joint Ventures u otro tipo de asociación, se actuará de forma coherente con esta política.

Icona, S.A., valora a sus proveedores y terceros con quienes contrata conforme a criterios objetivos, imparciales e independientes, manteniendo en todo momento la transparencia del proceso tanto internamente como hacia los mismos proveedores o terceros.

Icona, S.A., construye con los terceros con quienes contrata relaciones de confianza mutua manteniendo el máximo rigor y profesionalidad.

Concretamente, a la hora de contratar con un "tercero independiente" se considerará lo siguiente:

- Contratar únicamente a personas o entidades reputadas y cualificadas, perfectamente identificadas.
- Asegurarse de que la retribución por los servicios a prestar por esos terceros es conforme a mercado o razonable.
- En caso de empresas subcontratadas, Icona, S.A. exigirá la documentación acreditativa de que éstas están al corriente de pago de sus propias obligaciones laborales, fiscales y con la Seguridad Social.
- Si se observa alguna cuestión que pueda, razonablemente, suponer una infracción potencial de esta política y en la que un representante o entidad que represente a Icona, S.A., pueda estar involucrada, comunicarlo al Comité de Dirección para que se investigue y resuelve con la mayor celeridad posible.

En todo caso, Icona, S.A., espera de los terceros con quienes contrata que acaten las leyes de los países en los que operan, sean socialmente responsables y respeten la ética en sus prácticas empresariales.

En este sentido, la contratación con terceros se hará de forma escrita.

### **Política de regalos, atenciones y gastos.**

En sus relaciones con personas privadas y empresas, LOS INTEGRANTES DE Icona tienen terminantemente prohibido prometer, ofrecer o conceder a proveedores, clientes o terceros, directa

## **POLÍTICA DE PAGOS INADECUADOS O INADMISIBLES**



o indirectamente, regalos no justificados a cambio de que el receptor les favorezca indebidamente en las relaciones contractuales, o que, de otro modo, puedan comprometer la obligación del receptor de tomar una decisión objetiva en beneficio de su empresa.

Del mismo modo, LOS INTEGRANTES DE Icona tienen terminantemente prohibido solicitar, aceptar o recibir regalos que puedan influir en la toma de decisiones entre las partes, directa o indirectamente, implicadas.

Excepcionalmente, LOS INTEGRANTES DE Icona podrán dar o aceptar atenciones de cortesía y artículos siempre que su valor sea simbólico y sea conforme a los usos y costumbres del lugar (por ejemplo, en época navideña).

En el caso particular de los gastos de comidas, viaje u hospedaje, únicamente se ofrecerán, solicitarán o aceptarán cuando tengan una finalidad exclusivamente comercial para el receptor, estén directamente vinculados con la promoción de productos o servicios o con el cumplimiento de un contrato y no exista duda de que quien los hace no trata de influir, con ese pago, en la decisión del receptor.

En las relaciones con funcionarios públicos, LOS INTEGRANTES DE Icona no podrá prometer, dar o recibir regalos o gratificaciones, en efectivo o en especie, salvo autorización previa del Comité de Dirección, quien atenderá, a la hora de concederla, a la legislación aplicable al país en cuestión, usos y costumbres del lugar y valor del regalo o gratificación propuesta.

#### **Comunicación al Comité de Dirección**

Cuando a un INTEGRANTE DE Icona se le pida un regalo prohibido por esta política deberá ponerlo en conocimiento del Comité de Dirección.

Cuando a un INTEGRANTE DE Icona se le ofrezca un regalo prohibido por esta política, lo rechazará de forma firme pero cortés, debiendo ponerlo en conocimiento del Comité de Dirección.

Procederá en la misma forma cuando tuviere dudas de si es o no conforme a esta política ofrecer o aceptar un determinado regalo.

#### **Incumplimiento**

El incumplimiento de esta Política será considerado infracción y contrario a la buena fe contractual, dando lugar a la incoación del correspondiente expediente disciplinario para la imposición de la sanción que resulte proporcionada según las concretas características del hecho.

#### **Donaciones a partidos políticos**

Se prohíben las donaciones a partidos políticos en España de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

En todo caso, nunca se ofrecerán ni darán, directa ni indirectamente, dinero ni elementos de valor a ningún partido político nacional o extranjero, persona de relevancia en la estructura del partido o candidato, con el fin de influenciar o recompensar decisiones políticas presentes o futuras que signifiquen la obtención de alguna ventaja en el mercado.

#### **Responsabilidad de los empleados respecto a la presente política sobre pagos inadecuados/no admisibles y responsabilidad específica de directores, apoderados y administradores:**

a) Todos los empleados en contacto con cobros y pagos entenderán y mantendrán al día su conocimiento relativo a la presente política. En caso de duda respecto a la actuación a seguir, el empleado podrá dirigirse al Comité de Dirección para resolverla.

Los empleados estarán atentos ante cualquier signo de actividad ilegal o contraria a esta política.

### **POLÍTICA DE PAGOS INADECUADOS O INADMISIBLES**

b) Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los miembros del Consejo de Administración, apoderados y personal directivo de la empresa se asegurarán (cada uno en función de sus competencias) tanto de dar cumplimiento a la presente política como de cumplir con los siguientes principios:

- No contratar o mantener contratadas personas o empresas colaboradoras a menos que estén convencidos de que cumplirán o cumplen estas políticas.
- Pagar razonablemente conforme a los servicios que se presten.
- Asegurarse de que los procesos de selección incluyen una consideración adecuada y clara del objeto de la actividad a desarrollar, credenciales, historial, coste y términos de su retribución.
- Controlar de cerca, según el puesto, todo lo referente a pagos, actividades de ocio, atenciones, viajes y desplazamientos.
- Revisar los casos en los que haya sospechas de infracción de esta política con el Comité de Dirección, de modo que se pueda determinar la respuesta adecuada de Icona, S.A., y las acciones a tomar.
- Los directores autorizarán expresamente las operaciones comerciales relativas a su Departamento/Dirección, salvo aquellas en las que, atendiendo a su naturaleza o cuantía, la aprobación haya sido delegada en apoderados o en el propio órgano de administración. La empresa conservará justificantes de dichas autorizaciones y ratificaciones.

En todo caso, los miembros del Consejo de Administración, apoderados y personal directivo, si descubren que un integrante de Icona, S.A., se involucra en operaciones poco claras o contrarias a esta política, consultarán el tema con el Comité de Dirección para tomar las acciones oportunas.

Para cualquier aclaración jurídica sobre las normas existentes en los distintos países sobre esta materia, los mandos acudirán igualmente al Comité de Dirección.

Adicionalmente, la Dirección Financiera deberá asegurarse de que se conservan registros y justificantes adecuados de todas las transacciones y pagos realizados (importe, objeto, partes,...). Se asegurará, igualmente, que dichos registros y justificantes se guardan en un lugar seguro.

## **POLÍTICA DE PAGOS INADECUADOS O INADMISIBLES**

Versión: 1

Fecha Aprobación: 15/03/2021



PROYECTOS DE  
SOSTENIBILIDAD  
SOCIAL EN  
PAÍSES  
PRODUCTORES  
DE CAFÉ

